RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2025-CVH-GG

Huampaní, 08 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 791-2025-CVH-OAF-UL de fecha 08 de mayo del 2025, el Memorando N° 507-2025-CVH-OAF de fecha 08 de mayo de 2025, el Informe N° 135-2025-CVH/OAL de fecha 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2025-CVH-GG de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Centro Vacacional Huampaní – CVH, con doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2025-CVH-GG de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la **PRIMERA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 2,** con la finalidad de incluir tres (03) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2025-CVH-GG de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó la **SEGUNDA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 3,** con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2025-CVH-GG de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la **TERCERA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 4,** con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2025-CVH-GG de fecha 30 de abril de 2025, se aprobó la **CUARTA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 5,** con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas y mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual entro en vigencia el 22 de abril del 2025;

Que, tal como indica el Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en su Primera Disposición complementaria Transitoria, Progresividad de la implementación del PAC del CMN: *"1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades*

Contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA. para estos efectos. 2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, se aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, donde señala que: "4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento **las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025**, conforme a lo siguiente: a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado. b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado, es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladicop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC, e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias:

> 4.4. *Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes* ***pueden incluir o excluir procedimientos de selección****, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la PLADICOP. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.*

Al respecto, de conformidad con lo señalado en Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en su artículo 4.4 establece que, en el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, lo cual permite aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2025, con la finalidad de **excluir un (01) procedimiento de selección**, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada. Conforme al siguiente detalle:

REF	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
11	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 X 500 HOJAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	Compra Corporativa Obligatoria	R.O.	S/ 23,940.00

Que, mediante el Informe N° 135-2025-CVH/OAL, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que procede efectuar la quinta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2025;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **QUINTA** modificatoria del Plan anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – Versión 6 con la finalidad de excluir un **(01) procedimiento de selección,** correspondientes al Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la pubicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General